



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-00233

Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

Demandada JAIME CRUZ DUCUARA

MARIA NILSA ASCENCIO DE CRUZ.

Como no fue subsanada la demanda anterior dentro del término conferido, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P. el juzgado la **RECHAZA** y ordena devolver los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 19 de enero de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.